

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

### CIRCULAR

Al vecino de Tábara Angel Vara le ha desaparecido de un prado una burra de su propiedad, de tres años, pelo negro y 1'350 milímetros de alzada. Lleva cabezal y está herrada de las patas delanteras.

Lo que se hace público para que quien tenga noticia del paradero del expresado semoviente, lo comunique al Alcalde de dicho pueblo.

Zamora 13 de Julio de 1931.

El Gobernador,

Juan Lafora García.

### Reses mostrencas.

Por el vecino de Tamame D. Miguel Ramos, fué recogido un asno de procedencia desconocida, cuyas señas son las siguientes: pelo cardoso, esquilado de la mitad anterior del cuerpo, crin cortada, varios lunares blancos en el lomo, rozaduras en las ancas, desherrado, capón y de doce a catorce años.

Dicho semoviente se halla en poder del vecino D. Carlos Prieto.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 13 de Julio de 1931.

El Gobernador,

Juan Lafora García.

### Sección de Obras públicas

#### Expropiaciones

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de San Cebrián de Castro es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo» (Saltos del Duero, S. A.), variante de la carretera de Villacastín a Vigo y construcción del nuevo puente de la Estrella sobre el río Esla; que los propietarios D. Felipe González y D. Luis Santiago, de la finca número 1 y D. Manuel Bobillo Romero, de la finca número 2, únicos propietarios y fincas que comprende la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 58, correspondiente al día 15 de Mayo último, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en San Cebrián de Castro y designen ante dicha Alcaldía el perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde y

se entenderá que se conforman con el perito de la parte expropiante.

Zamora 9 de Julio de 1931.

El Gobernador,

Juan Lafora García.

#### Expropiaciones.

El Excmo. Sr. Gobernador civil con esta fecha se ha servido disponer lo siguiente:

«Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Faramontanos de Tábara, con motivo de las obras de construcción del Salto de Ricobayo (Saltos del Duero S. A.); rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios y dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1929, que a las obras de los Saltos del Duero les es aplicable lo dispuesto en el artículo 11, apartado b) del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, y por tanto que la aprobación de sus proyectos lleva consigo, además de la declaración de utilidad pública, la de la necesidad de la ocupación, he acordado que se publique la referida relación de propietarios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación forzosa y en los 32, 33 y 34 de su Reglamento, se invita a los propietarios interesados a hacer el nombramiento de Perito en el plazo y forma que dichos artículos determinan, para las operaciones de medición y justiprecio».

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que por el Alcalde de Faramontanos de Tábara se invite personalmente al único propietario que comprende esta relación, o a su Administrador, apoderado o representante debidamente autorizado a hacer el nombramiento de Perito en el plazo y forma arriba expresado; y le advierta que si no hiciere el nombramiento de Perito en el plazo de ocho días, a contar de la notificación, o nombrase a persona que no reúna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa y el 32 de su Reglamento, se entenderá que se conforma con el Perito de la parte expropiante.

#### Relación que se cita.

Número de orden: 1.

Pago: Dehesa de Mangas.

Propietario: D. Pedro Martínez de Irujo y Caro, Duque de Sotomayor.

Domicilio: Madrid.

Aprovechamiento: Dehesa.

Zamora 8 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-2112

En el expediente de expropiación de fincas a ocupar en el término municipal de Zamora con las obras de construcción del aprovechamiento hidráulico denominado Salto de Ricobayo (Sal-

tos del Duero S. A.), el Excmo. Sr. Gobernador con fecha de hoy se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Visto este expediente.

Resultando que remitidas al Alcalde de Zamora las hojas de aprecio redactadas por el Perito de Saltos del Duero S. A., para su entrega a los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Zamora, con motivo de las obras de construcción del aprovechamiento hidráulico denominado Salto de Ricobayo (Saltos del Duero S. A.), el referido Alcalde devuelve los recibos de las hojas de aprecio, firmados por sus respectivos propietarios o administradores, apoderados o representantes debidamente autorizados, así como el pliego de aceptación, que no ha firmado ninguno de los propietarios.

Resultando que ninguno de los propietarios ha presentado dentro del plazo legal su hoja de tasación, como determinan los artículos 27 de la Ley de Expropiación forzosa y el 44 de su Reglamento.

Considerando que habiendo recibido todos los propietarios o sus representantes, las hojas de aprecio de sus fincas, al no firmar ninguno de ellos el pliego de aceptación, indica que rehusan la oferta hecha por la Sociedad expropiante; pero no habiendo presentado ningún propietario su hoja de tasación dentro del plazo marcado, para lo que se les entregaron instrucciones juntamente con las hojas de aprecio, se entiende, en virtud de lo que dispone el artículo 43 del mencionado Reglamento, que se consideran conformes con las cantidades ofrecidas por el Perito de Saltos del Duero S. A. en sus respectivas hojas de aprecio, teniendo esta Sociedad derecho a la ocupación de sus fincas, previo el pago de las cantidades fijadas.

Este Gobierno civil se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Que todas las fincas que comprende este expediente, pueden ser ocupadas por la Sociedad expropiante Saltos del Duero S. A., cuando lo considere oportuno, previo el pago de las cantidades fijadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del tantas veces citado Reglamento, y

2.º Que ultimadas todas las diligencias relativas al justiprecio de las fincas que se expropan en el término municipal de Zamora con las obras de construcción del aprovechamiento hidráulico denominado Salto de Ricobayo, se dé conocimiento de esta resolución a los efectos oportunos a la Sociedad expropiante Saltos del Duero S. A., y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de orden del Excmo. Sr. Gobernador y a los efectos que determina el artículo 43 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa.

Zamora 10 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-2114

## Diputación provincial de Zamora.

*BASES generales para el examen oposición a una plaza vacante de Practicante numerario de la Beneficencia provincial.*

1.<sup>a</sup> Hallándose vacante una plaza de Practicante numerario de la Beneficencia provincial, dotado con el sueldo anual 1.500 pesetas, se convoca a oposición libre según acuerdo de la Excm. Comisión provincial de fecha 6 de Julio actual.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en las referidas oposiciones se requiere:

a) Ser español o naturalizado en España, (varón o hembra.)

b) Tener cursados los estudios de Practicante y tener aprobado en alguna Universidad de España los ejercicios de reválida.

3.<sup>a</sup> Las instancias para tomar parte en dichas oposiciones, serán dirigidas al Sr. Presidente del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios y serán entregadas en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, dando un plazo para presentar las mismas de treinta días naturales, a partir del en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las instancias serán acompañadas de los documentos siguientes;

a) La cédula personal.

b) El título de Practicante o en su defecto un certificado que acredite tener aprobados los ejercicios necesarios para obtenerlo.

c) Certificación de la partida de nacimiento.

d) Certificación del Alcalde donde resida el interesado, que acredite la buena conducta de éste.

e) El opositor podrá presentar a la vez todos aquellos documentos que estime favorables y meritorios en su carrera.

4.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico consistirá en contestar a cuatro preguntas del cuestionario. Para la práctica de este ejercicio se depositarán públicamente en cuatro urnas distintas *veinticinco* números correspondientes a los *veinticinco* temas de *Anatomía general*, otros *veinticinco* correspondientes a los temas de *Cirugía menor*; otros *veinticinco* correspondientes a *Apósitos y Vendajes* y otros *veinticinco* a *Obstetricia*. Cada opositor sacará de cada una de las urnas un número que le indicará la pregunta que en cada parte del cuestionario le ha tocado en suerte y a las cuales contestará en un tiempo que no podrá exceder de *veinte minutos*, siendo obligatorio responder a los cuantos temas, pues la omisión de alguno o algunos de ellos excluye, acto continuo, de la oposición.

El ejercicio práctico consistirá en la cura de una herida, real o supuesta, o en realizar una operación de las correspondientes a *Cirugía menor* y la colocación del correspondiente apósito. Para la celebración de este segundo ejercicio el Tribunal colocará en una urna *tres* papeletas por opositor, en las que se indicará la región anatómica donde asienta la herida que tiene que ser curada o el acto operatorio a realizar. Acto continuo y por orden sucesivo, cada opositor sacará *una* papeleta y después de describir los preliminares de la operación o de la cura y la técnica de la misma la ejecutará en presencia del Tribunal. El tiempo máximo para practicar este ejercicio será el de *quince minutos* para la exposición teórica y *veinte* para practicar la cura o la operación.

5.<sup>a</sup> Terminados ambos ejercicios el Tribunal hará la propuesta correspondiente, la cual será unipersonal.

6.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición serán públicos.

7.<sup>a</sup> Dichos ejercicios se celebrarán en el Salón de Quintas de esta Diputación provincial. El Tribunal señalará el día en que darán comienzo las oposiciones, por anuncio en tablilla que será puesta en la puerta de entrada del Salón de Quintas.

8.<sup>a</sup> El opositor que no se presente cuando sea llamado por el Tribunal, para la celebración de este ejercicio, se entenderá que renuncia a todos sus derechos.

9.<sup>a</sup> Para tomar posesión de la plaza, que tendrá lugar en los diez días siguientes a la co-

municación del nombramiento, se requiere la presentación del título correspondiente.

10. El tribunal lo constituirán los señores Médicos de la Beneficencia provincial D. Dacio Crespo, D. Felipe Anciones y D. Gerardo Pastor, actuando este último de Secretario.

### PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES

#### Atonomía General

##### Tema 1.º

Idea y aplicaciones de las cuadrículas topográficas.—Descripción de la cuadrícula topográfica ordinaria.

##### Tema 2.º

Cráneo.—Huesos que lo forman y enumeración de sus articulaciones.

##### Tema 3.º

Cara.—Huesos que la forman y enumeración de sus articulaciones.

##### Tema 4.º

Columna vertebral.—Huesos que la forman y articulaciones de los mismos.

##### Tema 5.º

Costillas y cartilagos costales.—Esternón.—Articulaciones de los huesos.

##### Tema 6.º

Hombro.—Huesos que forman esta articulación y músculos principales que la mueven.

##### Tema 7.º

Brazo.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

##### Tema 8.º

Codo.—Huesos que forman esta articulación y músculos principales que la mueven.

##### Tema 9.º

Descripción anatómica de la flesura del codo.—Importancia que en *Cirugía menor* tiene esta región.

##### Tema 10.

Antebrazo.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

##### Tema 11.

Muñeca.—Huesos que la forman y disposición anatómica de los mismos.

##### Tema 12.

Mano.—Huesos que la forman y enumeración de sus articulaciones.

##### Tema 13.

Cadera.—Huesos que forman esta articulación y músculos principales que la mueven.

##### Tema 14.

Muslo.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

##### Tema 15.

Rodilla.—Huesos que forman esta articulación y principales músculos que la mueven.

##### Tema 16.

Pierna.—Huesos, músculos y vasos más importantes que existen en esta región.

##### Tema 17.

Articulación tibio-peroneo tarsiana.—Huesos que forman esta articulación y principales músculos que la mueven.

##### Tema 18.

Tarso.—Huesos que lo forman y disposición anatómica de los mismos.

##### Tema 19.

Metatarso y dedos.—Huesos que los forman y articulaciones de los mismos.

##### Tema 20.

Idea general del aparato digestivo.—Organos principales y accesorios que lo forman.

##### Tema 21.

Idea general del aparato respiratorio.—Enumeración de los órganos que lo constituyen e indicación de sus respectivas funciones.

##### Tema 22.

Idea general del aparato circulatorio.—Somera descripción del corazón y nombre de los troncos vasculares que de él nacen.

##### Tema 23.

Idea general del aparato urinario.—Enume-

ración de los órganos que lo constituyen e indicación de sus principales funciones.

##### Tema 24.

Idea general del aparato genital masculino.—Enumeración de los órganos que lo forman.

##### Tema 25.

Idea general de los sentidos de la vista, oído, olfato, gusto y tacto.

#### Cirugía menor.

##### Tema 1.º

Hemostasia quirúrgica.—Su división en hemostasia provisional y definitiva.—Medios más comunmente empleados en la hemostasia provisional.—Taponamiento anterior y posterior de las fosas nasales.

##### Tema 2.º

Hemostasia definitiva.—Definición y técnica más frecuente de conseguirla.

##### Tema 3.º

Sangría.—Regiones anatómicas donde se practica con más frecuencia.—Operaciones preliminares, instrumental necesario y técnica de su empleo.

##### Tema 4.º

Peligros que ofrece la técnica de la sangría y medios de evitarlos y corregirlos.—Cura ulterior de la herida operatoria.

##### Tema 5.º

Emisiones sanguíneas locales.—Escarificaciones; Ventosas escarificadas; Sanguijuelas.—Reglas para su aplicación y peligros que ésta ofrece.

##### Tema 6.º

Cauterización.—Cáusticos sólidos y líquidos usados con más frecuencia.—Descripción del termocauterio de Pequelín.—Galvanocaustia.

##### Tema 7.º

Cataterismo de estómago y duodeno.—Instrumental necesario.—Técnica de un lavado de estómago.

##### Tema 8.º

Termómetros clínicos.—Modo de tomar la temperatura.—Causa de error y modo de evitarlas.—Confección de una gráfica de temperatura, pulso y respiración.

##### Tema 9.º

Material necesario para la traqueotomía e intubación laríngea.—Cuidados que requieren los enfermos traqueotomizados e intubados.

##### Tema 10.

Inyecciones hipodérmicas.—Operaciones preliminares, instrumental necesario y técnica de su aplicación.

##### Tema 11.

Inyecciones de suero fisiológico.—Envases hoy más usados.—Modo de construir alguno utilizable cuando no se disponga del ya preparado.

##### Tema 12.

Regiones anatómicas donde generalmente se hacen las inyecciones de suero fisiológico.—Operaciones preliminares y técnica de su aplicación.

##### Tema 13.

Inyecciones intravenosas.—Técnica detallada de las mismas.

##### Tema 14.

Baños.—División de éstos con arreglo a su temperatura.—Definición de cada variedad.—Técnica de su aplicación.

##### Tema 15.

Baños de vapor simples y medicamentosos.—Técnica más frecuente de aplicarlos.

##### Tema 16.

Masaje.—Variedades y técnica de cada variedad.

##### Tema 17.

Anestesia quirúrgica.—Su división.—Medicamentos más frecuentemente usados para la anestesia local.—Técnica de su empleo.

##### Tema 18.

Anestesia quirúrgica general.—Medicamentos que se emplean con más frecuencia para conseguirla.—Reglas de aplicación del cloroformo y del éter en la anestesia general.

## Tema 19.

Accidentes que pueden sobrevenir en el curso de la anestesia general por el cloroformo y por el éter. — Medios de evitarlos y corregirlos.

## Tema 20.

Sutura de las heridas. — Reglas generales para practicarla y técnica más frecuentemente seguida para su empleo.

## Tema 21.

Cateterismo uretral en el hombre y en la mujer. — Instrumental y técnica del mismo.

## Tema 22.

Vacunación. — Procedimientos generales de vacunación.

## Tema 23.

Primeros auxilios a los asfixiados. — Procedimientos más usados para practicar la respiración artificial. — Síncope: primeros auxilios que requiere.

## Tema 24.

Primeros auxilios a los intoxicados. — Indicaciones fundamentales que deben llenarse a este objeto y medios más frecuentes usados para conseguirlo. — Cuidados que repueren para su administración los medicamentos alcaloides.

## Tema 25

Régimen de alimentos y bebidas que debe tenerse en general con los enfermos según la marcha aguda o crónica de su enfermedad. — Variedades de dietas más comunmente usadas. — Alimentación forzosá o garvage.

## Apósitos y vendajes.

## Tema 1.º

Definición del apósito y del vendaje. — Materiales que se emplean con más frecuencia para construirlos.

## Tema 2.º

Concepto moderno de la cura. — Reglas generales de asepsia y antisepsia que es preciso llenar para ejecutarla.

## Tema 3.º

Desinfección de las manos antes de curar. — Cómo debe esta desinfección realizarse.

## Tema 4.º

Desinfección del campo operatorio. — Técnica de esta desinfección.

## Tema 5.º

Esterilización del instrumental quirúrgico. — Medios de ejecutarla y aparatos más comunmente usados con tal objeto.

## Tema 6.º

Esterilización de los materiales de cura. — Medios generalmente usados para lograr esta esterilizados.

## Tema 7.º

Descripción de un modelo de autoclave y modo de hacerlo funcionar.

## Tema 8.º

Renovación de las curas. — Curas frecuentes y tardías. — Datos que han de ser tomados en cuenta para la renovación de las curas.

## Tema 9.º

Curas secas y curas húmedas. — Técnica de unas y otras.

## Tema 10.

Drenaje quirúrgico. — Leyes a que ha de sujetarse. — Exposición detallada del material necesario y de la técnica de la cura de Carrel.

## Tema 11.

Tratamiento de las quemaduras. — Técnica de las curas más empleadas en las mismas. — Cura con ambrina.

## Tema 12.

Preparación del enfermo; curación y apósitos más usados en las dermoplastias con las distintas clases de injertos.

## Tema 13.

Vendajes en general. — Condiciones que ha de reunir un vendaje. — Clasificación de los vendajes.

## Tema 14.

Vendajes circulares, oblicuos y espirales. — Descripción de estos vendajes.

## Tema 15.

Vendajes recurrentes. — Cuidados especiales que reclama el vendaje recurrente de los muñones.

## Tema 16.

Idea general y enumeración de los principales vendajes anchos sistema Mayor.

## Tema 17.

Vendajes compuestos. — Definición de los mismos. — Vendajes en T. — Enumeración de los modelos de esta clase más usados. — Suspensorios.

## Tema 18.

Nociones generales de los vendajes mecánicos. — Definición de estos vendajes. Descripción y técnica de aplicación de los vendajes herniarios más usados.

## Tema 19.

Idea general de los vendajes enyesados. — Materiales que se utilizan más frecuentemente para su construcción. — Modo de preparar la venda enyesada.

## Tema 20.

Reglas que hay que seguir para aplicar y retirar los vendajes enyesados. — Técnica que suele seguirse para ambos objetos.

## Tema 21.

Indicación de los primeros auxilios a un fracturado.

## Tema 22.

Apósitos improvisados en la fractura. — Cuidados que requiere el transporte de un fracturado.

## Tema 23.

Extensión continua de los miembros superior e inferior. — Aparatos más usados.

## Tema 24.

Apósito de Pierre Delbet en las fracturas de pierna. — Apósitos más usados en las fracturas del metacarpo y del metatarso.

## Tema 25.

Corsés enyesados. — Sus distintas clases. — Reglas de su colocación.

## OBSTETRICIA

## Tema 1.º

Huesos que forman la pelvis. — Enumeración de los ejes y planos que en ella se admiten. — Diámetros más importantes de la pelvis femenina.

## Tema 2.º

Idea general del aparato genital de la mujer. — Enumeración de los órganos que lo forman.

## Tema 3.º

Signos probables y seguros del embarazo.

## Tema 4.º

Cuidados que reclama la mujer embarazada. — Higiene del embarazo.

## Tema 5.º

Partos. — Signos que indican con certeza que se ha presentado el parto.

## Tema 6.º

Asistencia al parto normal. — Primeros cuidados que reclama la parturienta.

## Tema 7.º

Desinfección de la vulva, periné, abdomen y muslos de la parturienta. — Cuidados que reclama esta desinfección.

## Tema 8.º

Desinfección de las manos del asistente al parto. — Técnica de esta desinfección. — Los guantes en obstetricia. — Esterilización y conservación.

## Tema 9.º

Esterilización de los materiales necesarios para la asistencia al parto normal.

## Tema 10.

Colocación de la parturienta. — Necesidad de evitar los repetidos tactos vaginales.

## Tema 11.

Manera de conducirse en el parto normal. — Cómo se practica la defensa del periné.

## Tema 12.

Ligadura del cordón. — Cura de la herida umbilical.

## Tema 13.

Manera de conducirse en el alumbramiento normal.

## Tema 14.

Signos reveladores de parto distócico.

## Tema 15.

Complicaciones que pueden presentarse en el alumbramiento. — Cómo deben ser atendidas las más urgentes.

## Tema 16.

Cuidados que reclama la puerpera a seguida de su alumbramiento.

## Tema 17.

Cuidados que reclama el recién nacido sano.

## Tema 18.

Asistencia que hay que prestar al recién nacido en estado de muerte aparente.

## Tema 19.

Higiene que reclama el puerperio normal.

## Tema 20.

Signos reveladores de un puerperio patológico.

## Tema 21.

Higiene de la lactancia.

## Tema 22.

Anestesia general durante el parto. — Técnica de esta anestesia.

## Tema 23.

Manera de conducirse en la asistencia a un parto con presentación de nalgas. — Peligros que corre en esta presentación la vida del feto y medios de evitar esos peligros.

## Tema 24.

Desinfección del instrumental necesario en un parto distócico.

## Tema 25.

Técnica de los lavados uterinos. — Instrumentos necesarios para estos lavados.

Zamora 10 de Julio de 1931. — El Presidente, Gonzalo Alonso. — El Secretario, A. Casaseca.

## ANUNCIO

**CONCURSO para la provisión de una beca de Reeducación profesional de Inválidos del Trabajo.**

La Comisión Gestora, en sesión de 6 de los corrientes, acordó abrir un concurso para la adjudicación de una beca de 2.000 pesetas entre los inválidos, hijos de la provincia y residentes en la misma, que estén en condiciones de ser reeducados.

Podrán presentarse al concurso todos los hijos de la provincia residentes en la misma, mayores de 14 años y menores de 50, invalidados a consecuencia de:

A) Accidentes del trabajo.

B) Accidentes que no sean propiamente del trabajo, inválidos de guerra, etc.

Los documentos que han de acompañarse a la solicitud de beca de reeducación, serán:

1.º Certificaciones de nacimiento y de residencia en la provincia.

2.º Certificación médica, con indicación precisa de la incapacidad y acreditativa de que el interesado ha sido revacunado y no padece enfermedad contagiosa, sin perjuicio de reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia provincial.

3.º Fotografía de cuerpo entero y de tamaño mínimo de 9 por 12.

4.º Certificado de los talleres o de los lugares donde haya trabajado, o del Cuerpo de Ejército donde sirviera al sufrir la lesión.

5.º Expediente de pobreza tramitado por la Alcaldía del lugar de su residencia.

6.º Relación, a ser posible de puño y letra del interesado, relativa a las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación del lugar, Médico que le asistió, Sociedad aseguradora, e indemnizaciones recibidas.

Las instancias se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación, y tanto ellas como los demás documentos que se interesan, deberán ser reintegrados con pólizas de 0'15 pesetas, en atención al carácter benéfico de la concesión y pobreza de los solicitantes.

El plazo para la presentación de instancias será de *treinta días* naturales, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La adjudicación se hará por la Comisión Gestora de la Diputación provincial, previo examen de las instancias y justificantes que presenten los interesados, siendo discrecional en la misma la apreciación de las incapacidades y circunstancias que se aleguen, sin derecho a recurso legal alguno contra el acuerdo que se adopte.

Las instancias se ajustarán al siguiente modelo:

«El abajo firmante, D. . . . ., de . . . años de edad, de estado . . . ., con . . . . hijos, natural de . . . ., provincia de . . . ., que vive habitualmente en . . . ., de esta provincia, calle . . . ., número . . . ., inválido desde el mes de . . . . de 19 . . . ., a consecuencia de . . . ., ocupado desde entonces en . . . ., a V. S. expone:

Que creyéndose con capacidad física e intelectual para ser reeducado en su propio oficio, o para aprender profesión nueva, considerándose en las condiciones fijadas para tomar parte en el concurso abierto actualmente por esa Excelentísima Diputación, para cubrir una beca de reeducación, para lo cual acompaña los correspondientes documentos y justificantes.

Solicita de V. S. que previos los trámites oportunos, la Comisión Gestora de su digna Presidencia le conceda la mencionada beca, con objeto de que pueda ganarse la vida una vez reeducado.

Gracia que confiadamente espero alcanzar de esa Corporación.

Fecha y firma del interesado.»

Y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora y para conocimiento de todos los interesados, se hace público en este periódico oficial.

Zamora 11 de Julio de 1931.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

#### Junta de Clasificación y Revisión de Zamora

Relación de los individuos declarados prófugos, que se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Reclutamiento.

##### Almeida

Rafael López Gago, de Vicente y Ana.  
Salvador Mayor Hernández, de Lino y Victoria.  
Francisco Mielgo Herrero, de Antonio y Dolores.

##### Argañin

Federico Araujo Alonso, de Manuel y Manuela.  
Pablo Pascual Merino, de Baltasar y Paula.  
Amador Pedro Alberca, de Eugenio y Catalina.

Valentin Santos Benito, de José y María.

##### Bermillo

José Enrique de la Puente, de Manuel y Catalina.

##### Cabañas de Sayago

Juan Merchán Martín, de Juan y María.  
Sabastián Vicente Pérez, de Vicente y Martina.

##### Carbellino

Julián Benítez Santiago, de Antonio y María.  
Manuel Simón Sánchez, de Baltasar y María.  
José María Salvador Moreno, de Natalio y María.

##### Cibanal

Cayetano Arias González, de Tomás y Luisa, Escuadro  
Marcelino Miguel Moro, de Eugenio y Teresa.

##### Fadón

José Marcias Rodrigo, de Pablo y Teresa.  
Pedro Macías Rodrigo, de Pablo y Teresa.

##### Fermoselle

Emilio Corral Guerra, de Juan y Joaquina.  
Gabriel Castro González, de Antonio y María.

Vicente Díez Sánchez, de Manuel y Manuela.

Manuel Funcia Díez, de José y Angelina.  
José María Fermoselle Marino, de José María y María.

Bernardo Funcia Díez, de José y Carmen.  
Ángel Guerra Foncia, de Santiago y Paula.  
Antonio López de la Peña, de Francisco y María.

Alfonso Martín Díez, de Francisco y Juliana.  
Virgilio Marino Vacas, de Demetrio y Clara.  
Antonio Pereña Marcos, de Amador y Tereza.

Manuel Piriz Bravo, de Francisco y María.  
Francisco Ramos García, de Hermenegildo y Francisca.

##### Figueruela de Sayago

Gumersindo Guerra Rodrigo, de José y Francisca.

##### Formariz

Clementino Martín García, de Macario y Potenciana.

##### Gáname

Alonso López Iglesias, de Alonso y Manuela.

Manuel Llamas Pedruelo, de Juan y Virginia.  
Pedro Puente Paniagua, de Francisco y Catalina.

Pedro Santos Lucas, de Valeriano y Aurora.

##### Luelmo

Atilano Bailador Garrote, de Antonio y Francisca.

Eliás Beatriz Rafael, de Manuel y Manuela.  
José Garrote Conejo, de Manuel y Manuela.

Antonio Pascual Pascual, de Manuel y María.

##### Mogatar

Honorio Pérez Esteban, de Manuel y Beatriz.

##### Moral de Sayago

Germán Barbero Benítez, de Salvador y Felisa.

##### Noraleja de Sayago

Jesús Tamame Montejo, de Alejandro y Victorina.

Argimiro Vázquez Mayor, de Jerónimo y Francisca.

##### Muga de Sayago

Esteban López Fernández, de Manuel y María

Julián Vicente Gil, de Jacinto y Isabel.

##### Peñausende

Ángel Serrano Rodrigo, de Francisco y Sebastiana.

##### Pereruela

Isabelino Holgado Muriel, de Matias y Isabel,  
David Ramos Tamame, de Rafael y Piedad.  
Natalio Redondo San Calixto, de Marcelino y Engracia.

Adriano Rodríguez Romero, de Bernardo y Tomasa.

##### Salce

Manuel Moralejo López, de Hilario y Rosa.

##### Torrefracades

Reinaldo Sastre Herrero, de José y Ángela.

##### Torregamones

Diego Pascual Salustiano, de Francisco y Rosalía.

##### Villar del Buey

José Blanco Blanco, de José y Paula.  
Luciano Blanco González, de Felipe y Sebastiana,

Francisco de la Fuente Miguel, de Antonio y María.

Manuel Pilo Blanco, de Fulgencio y Antonia.  
Ismael Sánchez Gago, de Adolfo y Luisa.

Manuel Tesoro Tejado, de José y Victoria.  
José Tino Pérez, de María.

##### Asturianos

Jesús Martínez Carbajal, de Dorotea.  
Antonio Rodríguez Sánchez, de Alberto e Isabel.

##### Cernadilla

Clemente Domínguez Ferrero, de Salvador y Antonia.

##### Cobrerros

Amador Domínguez Blanco, de Juan Antonio y Teresa.

##### Hermisende

José Martínez Pereira, de Luis y Ana María.

##### Manzanal de arriba

Luis Matellanes Lanseros, de Ventura y María Manuela.

##### Manzanal de los Infantes

Juan Pérez Carbajo, de Agustín y Consuelo.  
Isaías Vega Pérez, de Agustín y Lucía.

##### Molezuelas de la Carballeda

Andrés Calzón Lozano, de Catalina.

##### Mombuey

Pedro Álvarez Ferrero, de Pedro y María.  
Tomás Fernández Vega, de Felipe y Rosario.

Manuel Gallego Luengo, de David y Aniana.  
José Muñoz Blanco, de Agustín y Rosa.

Antonio Rodríguez Piñero, de Lorenzo y Bernardina.

##### Otero de Centenos

Serafin Escudero Escudero, de Bernardino y Cándida.

##### Palacios de Sanabria

José San Román Pequeño, de Pedro y Dominga.

##### Pedralba de la Pradería

Benigno Díez Chimeno, de Pedro y María.  
José Rivero García, de Santos y Emeteria.

##### Pías

Nestor Álvarez Rodríguez, de Benito y Florinda.

Francisco Carracedo González, de Anselmo y Filomena.

Gregorio González Rodríguez, de Rogelio y Clemencia.

##### Puebla de Sanabria

Francisco Araujo Rodríguez, de Francisco y Teresa.

Fernando del Nacimiento Marbán, de Joaquín y Josefa.

##### Requejo

Leonides Brito Silván, de José y Camila.

##### Rionegro del Puente

Victoriano Llamas Blanco, de Isidoro y Matilde.

##### Robleda de Cervantes

Pedro Prada Fernández, de Frutos y Ana.  
Manuel Riego Fernández, de Manuel y Tomasa.

##### Rosinos de la Requejada

José San Pedro Cornejo, de Juan y Tomasa.  
José San Román Ramos, de Felipe y Consuelo.

##### San Justo

Miguel Rionegro Remesal, de Isidro e Isidora.

##### Trefacio

Raimundo Ballesteros Prieto, de José y Teresa.

José Cifuentes Prada, de Andrés y Benita.  
Ricardo García Penabal, de Santiago y Esperanza.

José García Remesal, de Pedro y Josefa.

##### Valparaiso

Alfredo Rodríguez Fernández, de Francisco y Estefanía.

##### Aspariegss

Restituto García Hernández, de Nicanor y Rita.

##### La Bóveda

Clodaldo González García, de Ceferino y Felisa.

##### Bustillo del Oro

Alejandro Martín Calleja, de Tristán y Gregoria.

##### Cañizal

José Cortés García, de Gabriel y Potenciana.  
Lorenzo Rodríguez Domínguez, de Leandro y Salvadora.

##### Castrillo de la Guareña

Alberto García Santos, de Hermínio y María Cruz.

##### Castronuevo

Miguel Calleja Mesonero, de Miguel y Custodia.

Tomás de la Iglesia San Pedro, de Nicanor y Tomasa.

##### Fuentelapeña

Félix González Francisco, de Alejandro y Aurelia.

Se continuará

## Registro de la Propiedad de Toro.

Alfredo Gómez de la Serna y de Santiago, Registrador de la propiedad de Toro y su Partido: Hago saber: Que en este Registro de la Propiedad han sido inscritas las fincas siguientes:

46. Tierra en término de Toro, pago del Nogal, de 2 fanegas 10 celemines, igual a 87 áreas, 10 centiáreas; 63 miliáreas: linda al Este la de Antonio Domínguez, Sur la de Plácido Conejo, Oeste la de Maximino Villar y Norte la de Ubaldo Rodríguez.—47. Tierra en término de Morales de Toro, pago de los Tejeros o camino de Morales, de una fanega 10 celemines, igual a 56 áreas 36 centiáreas: linda al Este camino de Villalonso o Morales, Sur y Oeste la de Antonio Miguélez y Norte la de Laureana Ruiz.—48. Viña en término de Morales de Toro, pago de la Cabrita o Majano, de una fanega 9 celemines, igual a 53 áreas, 82 centiáreas, 84 miliáreas: linda al Este sendero de la Cabrita, Sur la de Marcelino Domínguez, Oeste la de Modesto del Teso y Norte la de Recaredo Gutiérrez.—49. Tierra en término de Morales de Toro, pago de las Tapias, de 2 fanegas, igual a 61 áreas, 48 centiáreas, 68 miliáreas: linda al Este la de Argimiro Gutiérrez y la de Macario Gutiérrez, Oeste y Norte la de Anastasio de la Peña.—50. Tierra en término de Morales de Toro, pago a la Subida del Arenal, de 7 celemines, igual a 17 áreas 93 centiáreas: linda al Este la de Alfonso García, Sur y Oeste la de herederos de Teresa Manteca y Norte sendero del pago.—51. Tierra en término de Tagarabuena, pago de Metemido, de una fanega 8 celemines, igual a 51 áreas 23 centiáreas: linda al Este. Oeste y Norte la de Germán del Teso y Sur la de herederos de don Pedro Reinoso.—52. Casa en Villavendimio, calle del Principe, números 27 y 29, que consta de planta baja y alta, y no puede precisarse su medida: linda a la derecha entrando la de Argimiro Noriega, izquierdo la de Honorio Villar y espalda la de Hermenegildo Gutiérrez.—53. Pajar en Villavendimio, calle del Norte, número 9: linda al Este bodega de herederos de Eustasio Duque, Sur corral de Gregorio Villar, Oeste otra de herederos de Ignacio de Tiedra y Norte la calle.—54. Tierra en término de Villavendimio, pago de la Campana o Gramadales, de 3 fanegas, igual a 92 áreas 21 centiáreas: linda al Este camino del pago, Sur la de Cristóbal Prieto, Oeste la de Ubaldo Rodríguez y Norte la de Valentín Gutiérrez.—55. Tierra en término de Villavendimio, pago de Tejadillo o Regato de Tejadillo, de 6 celemines, igual a 15 áreas 37 centiáreas: linda al Este la de Cristóbal Prieto, Sur la de Domingo Villar, Oeste la de Bonifacia del Teso y Norte la de Emilio Rodríguez.—56. Tierra en término de Villavendimio, pago de San Martín o Pacedero, de 7 celemines 2 cuartillos, igual a 19 áreas 21 centiáreas: linda al Este la de Valeriano Villar, Sur la de Tirso Conejo, Oeste la de Germán Gallego y Norte la de Lorenzo del Teso.—57. Herreñal en término de Villavendimio, al camino de San Andrés o la Reja, de 4 celemines, igual a 10 áreas, 24 centiáreas: linda al Este la de Nicolás Noriega del Teso, Sur la de Julián del Teso, Oeste la de herederos de Martín Gamazo y Norte la de Cristóbal Prieto.—58. Tierra en término de Villavendimio, pago Eras de Abajo o el Lomo, de 4 celemines 2 cuartillos, igual a 11 áreas 52 centiáreas: linda al Este la de Medesto Gamazo, Sur la de Lorenzo del Teso, Oeste la de María Conejo y Norte la de Mariano Rodríguez.—59. Tierra en término de Villavendimio, pago del Caballo, de una fanega 10 celemines, igual a 56 áreas 36 centiáreas: linda al Este la de Dolores García, Sur la de Ildefonso Asensio, Oeste la de Daniel Manteca y Norte la de Lorenzo del Teso.—60. Tierra en término de Villavendimio, pago de Cuatro Caminos, de una fanega 6 celemines, igual a 46 áreas 11 centiáreas: linda al Este la de Pedro Galache, Sur la de Pablo Villar, Oeste la de Bonifacia del Teso y Norte la de Honorio Villar.

61. Herreñal en término de Villavendimio, pago de la Reja, de 3 celemines, igual a 7 áreas, 68 centiáreas, 58 miliáreas: linda al Este la de Antonio Domínguez, Sur la de Ignacio Manso, Oeste la de Serapio Gutiérrez y Norte la de Argimiro Noriega.—62. Tierra en término de Toro, pago de la Raya, de una fanega 11 cele-

mines, igual a 58 áreas 92 centiáreas: linda al Norte la de Facundo del Teso, Sur tierra de Germán del Teso, Oeste otra de Sergio del Teso y Norte la de Pedro Manteca.—63. Tierra en término de Toro, pago de Valdevi, de una fanega, igual a 30 áreas 74 centiáreas: linda al Este erial de Sérvulo López, Sur sendero del pago, Oeste viña de herederos de Gregorio del Palacio y Norte erial de Manuel Domínguez.—64. Viña en término de Toro, al pago de la Tuda, de una fanega 6 celemines, igual a 46 áreas 11 centiáreas: linda al Este la de Anastasio de la Peña, Sur Vicente Sánchez, Oeste sendero del pago x Norte la de Jacinto Conejo.—65. Viña en término de Toro, pago de la Raya, de una fanega 7 celemines, igual a 48 áreas 67 centiáreas: linda al Este sendero de la Raya, Sur viña de Daniel Manteca, Oeste la de Germán Gallego y Norte Policarpo Villar.—66. Tierra en término de Toro, pago de la Raya, de 2 fanegas 6 celemines, igual a 76 áreas 85 centiáreas: linda al Este la de Policarpo Villar, Sur la de Recaredo Gutiérrez, Oeste y Norte la de Sergio del Teso.—67. Tierra en término de Toro, al pago del Nogal de Abajo, de una fanega 7 celemines, igual a 48 áreas 67 centiáreas: linda al Este la de Benlto Villar, Sur la de Lorenzo del Teso, Oeste la de María Villar y Norte la de Romualdo Marcos.—68. Tierra en término de Toro, pago del Nogal, de 2 fanegas 10 celemines, igual a 87 áreas 10 centiáreas: linda al Este y Norte la de Valentín Gutiérrez, Sur la de Plácido Conejo y Oeste la de Venancio Domínguez.—69. Tierra en término de Tagarabuena, pago del Barrero Blanco o las Fraguas, de 2 fanegas 8 celemines, igual a 81 áreas 98 centiáreas: linda al Este viña de Valentín García, Sur la de herederos de Narciso Sevilla, Oeste la de Miguel García y Norte camino de Morales a Tagarabuena.—70. Tierra en término de Villardondiego, pago de la Portilla, de una fanega, 6 celemines 2 cuartillos, igual a 47 áreas 39 centiáreas: linda al Este la de Juan Rodríguez, Sur camino de Villardondiego al de Villavendimio, Oeste la de Daniel Manteca y Norte la de Cristóbal Prieto.—71. Tierra en término de Villardondiego, al sendero de Castro Pico, de una fanega 6 celemines, igual a 46 áreas 11 centiáreas: linda al Este y Sur con camino, Oeste sendero de Castro y Norte la de Silverio González.—72. Tierra en término de Villalonso, pago de Pedregales, de 11 celemines, igual a 21 áreas 12 centiáreas: linda al Este y Sur la de Lucas Misol, Oeste la Raya y Norte tierra de Andrés Manteca.—73. Tierra en término de Villalonso, al sendero de los Carros o camino de Benafarces, de una fanega 6 celemines, igual a 46 áreas 11 centiáreas: linda al Este la de Recaredo Gutiérrez, Sur la de un vecino de Villalonso, Oeste la de Lucas Garrido y Norte la de Nicolás Noriega.—74. Casa en Villavendimio, calle del Sol, número 70, no consta su extensión superficial, se compone de planta baja y una habitación en el piso principal: linda derecha entrando panera de Juan Rodríguez, izquierda casa de Germán del Teso, espalda cochera de Argimiro Noriega.—75. Pajar en Villavendimio, calle del Sol, número 76, no consta su cabida: linda derecha entrando bodega de Aquilino Gamazo, izquierda casa de Pamaquio Urueña, espalda calle del Principe.

76. Herreñal en término de Villavendimio, pago Eras de Navarro, de un celemin, igual a 2 áreas cincuenta y seis centiáreas: linda al Este Mariano Manteca, Sur la de Marcelino Domínguez, Oeste la de Emilio Rodríguez y Norte camino del pago.—77. Tierra en término de Villavendimio, pago de la Majada, de 9 celemines, igual a 23 áreas 5 centiáreas: linda al Este la de Pedro Manteca, Sur la de Daniel Manteca, Oeste la de Juan Rodríguez y Norte camino de Tiedra.—78. Tierra en término de Villavendimio, pago Alto de Tejadillo o Longinos, de una fanega 4 celemines, igual a 40 áreas 98 centiáreas: linda al Este la de Isidoro Prieto, Sur la de Lorenzo del Teso, Oeste camino del pago y Norte la de Mariano Manteca.—79. Tierra en término de Villavendimio, pago camino de Casola Viejo, de 3 fanegas 4 celemines, igual a ciento dos áreas 47 centiáreas, titulada la de la Niña: linda al Este la de Andrés Manteca, Sur sendero del pago, Oeste la de Simón Villar, Norte Brigida Domínguez.—80. Tierra en término de Villavendimio, pago Tras Martín o Pa-

cederos, titulada la de la Victoria, de 5 celemines, igual a 12 áreas 80 centiáreas: linda al Este la de Nicolás Noriega, Sur la de Germán Gallego, Oeste y Norte la de Gustavo Herrero.—81. Tierra en término de Villavendimio, pago de Mostinales o Cepicos, de una fanega 4 celemines, igual a 40 áreas 99 centiáreas: linda al Este la de Gustavo Herrero, Sur la de Adriano del Teso, Oeste la de Germán del Teso, y Norte la de Recaredo Gutiérrez.—82. Tierra en término de Villavendimio, pago Carre las Eras o Majuela, de 2 celemines, igual a 5 áreas 28 centiáreas: linda al Este la de Valentín Gutiérrez, Sur la de herederos de Ramón Marcos, Oeste la de Aurelia Andrade y Norte la de Daniel Manteca.—83. Tierra en término de Villavendimio, pago de Moja el Papo, de 9 celemines: igual a 23 áreas 5 centiáreas: linda al Norte la de Pedro Galache, Sur la de Adolfo Villar, Oeste la de Lorenzo Pinilla y Norte la de Ildefonso Asensio.—84. Tierra en término de Villavendimio, pago de la Caravillas o la Bestia, de una fanega 4 celemines, igual a 40 áreas 99 centiáreas; linda al Este la de Bárbara González Nontero, Sur camino de Villardondiego a Villalonso, Oeste la de Frutos Villar y Norte la de Germán Gómez.—85. Tierra en término de Villavendimio, pago de Tejadillo o camino de Tejadillo, de 7 celemines, igual a 17 áreas 93 centiáreas: linda al Este camino del pago, Sur la de Plácido Conejo, Oeste la de Pedro Manteca Domínguez y Norte la de Victoriana García Manteca.—86. Tierra en término de Villardondiego, pago de Picagudo, de una fanega 6 celemines, igual a 46 áreas 11 centiáreas: linda al Este la de Niceto Lorenzo, Sur y Oeste la de herederos de Primo Lorenzo y Norte la de los de Esteban Villar.—87. Tierra en término de Morales de Toro, pago de Tejeros, de 11 celemines, igual a 28 áreas 18 centiáreas: linda al Este la de Luis Conejo, Sur la de Felipe Carrasco, Oeste camino de Marales a Villalonso y Norte la de herederos de Saturnino López.—88. Tierra en término de Morales de Toro, pago de Rivanoyas o los Viejos, titulada la de Cecilia, de 9 celemines, igual a 23 áreas 5 centiáreas: linda al Este la de Lorenzo del Teso, Sur la de Pascuala Conejo, Oeste la de Facundo del Teso y Norte la de Nicolás Noriega.—89. Tierra en término de Morales de Toro, pago de los Viejos, de 9 celemines, igual a 23 áreas 5 centiáreas: linda al Este la de Pascuala Conejo, Sur y Oeste la de Lorenzo del Teso, Norte la de Nicolás Noriega.—90. Tierra en término de Morales de Toro, pago Camporrón, de 2 fanegas: igual a 61 áreas 48 centiáreas: linda al Este la de herederos de Narciso Sevillano, Sur y Oeste la de Adolfo Villar, Norte camino.

91. Tierra en término de Morales de Toro, pago Camporrón, de una fanega, igual a 30 áreas 74 centiáreas, linda al Este y Sur la de Adolfo Villar, Oeste tierra de dueño desconocido, Norte camino.—92. Tierra en término de Toro, pago Valdevi, de 7 celemines, igual a 18 áreas 93 centiáreas, contiene algunas cepas; linda al Este la de Simón Villar, Sur sendero del pago, Oeste la de Clodoaldo Villar, Norte campos eriales sin dueño.—93. Campo término de Toro, pago Valdevi, de 9 celemines, igual a 23 áreas 5 centiáreas: linda por los cuatro aires con eriales de dueños desconocidos.—94. Tierra en término de Toro, pago Caravizal, de 2 fanegas 6 celemines: linda al Este la de Florencio de la Rosa, Sur la de herederos de Miguel García, Oeste la de los de Gregorio Palacios y Norte la de los de Sandalio Bermejo.—95. Tierra en término de Toro, pago sendero del Nogal, de una fanega 6 celemines, igual a 46 áreas 11 centiáreas: linda al Este la de Adolfo Villar, Sur sendero del pago, Oeste sendero que va al Pozo, Norte la de Emilio Rodríguez.—96. Tierra en término de Toro, pago de los Mimbreros o Vallondo, de 2 fanegas 4 celemines, igual a 71 áreas 73 centiáreas: linda al E. Pablo Villar Villar, S. Máximo Asensio y Daniel Manteca Oeste Ignacio Marcos y Norte la de Lucas Misol.—97. Viña al pago del Barco, término de Toro, con 450 cepas, en una fanega y seis celemines, igual a 50 áreas 32 centiáreas: linda al Este erial de Calixto Conejo, Sur Sérvula López, Oeste y Norte la de Lorenzo del Teso.—98. Viña y tierra en término de Morales de Toro, pago de la Laguna de los Chaines, de 4 fanegas, igual a 122 áreas 97 centiáreas: linda al Este la de Julián Rodríguez,

Sur la de Valentin Gutiérrez, Oeste camino de la Cabrita, Norte sendero del pago. — 99. Tierra en término de Villavendimio, pago del Caballo, de una fanega 3 celemines, igual a 38 áreas 42 centiáreas: linda al Este otra de este caudal, Sur la de Cristobal Prieto, Oeste la de Maria de los Dolores Garcia de la Puente y lo mismo por el Norte. — 100. Tierra en término de Villavendimio, pago de la Cruz del Tio Herrero o camino de Toro, de 3 fanegas 3 celemines, igual a 99 áreas 91 centiáreas: linda al Este la Gustavo Herrero, Sur y Oeste la de Isidoro Prieto, Norte la de Cristobal Prieto.

101. Tierra en término de Villavendimio, pago de las Carretas o camino de Morales, de 11 celemines, igual a 28 áreas 18 centiáreas: linda al Este la de Nazaria Rodríguez, Sur la de Romualda Marcos, Oeste la de Bonifacia del Teso y Norte la de Adriano del Teso. — 102. Tierra en término de Villavendimio, pago del Alto del Tejadillo, de 10 celemines, igual a 25 áreas 61 centiáreas: linda al Este la de Sergio Gutiérrez, Sur la de herederos de Miguel Herrers, Oeste y Norte la de Maria Conejo. — 103. Tierra en término de Villavendimio, al pago de la Barrosa o el Cuadro, de una fanega 11 celemines, igual a 58 áreas 92 centiáreas: linda al Este la de Clodoaldo Villar, Sur la de Argimiro Noriega, Oeste la de Pascuala Conejo y Norte la de Germán Gallego. — 104. Tierra en término de Villavendimio, pago del Pedrón, de 2 celemines, igual a 5 áreas 12 centiáreas: linda al Este la de Concepción Herrero, Sur y Oeste la de Germán Gallego y Norte la de Argimiro Noriega. — 105. Herrenal en término de Villavendimio, pago de la Torre o el Cementerio, de 3 celemines, igual a 7 áreas 68 centiáreas: linda al Este la de herederos de Concepción Herrero, Sur la de Pedro Garcia Villar, Oeste carretera que de Medina de Rioseco conduce a Toro, Norte la de Juana Alfaceme Misol. — 106. Tierra en término de Tagarabuena, pago de la Vega de Tio Rodrigo: titulada la del Toro, de una fanega 11 celemines, igual a 58 áreas 92 centiáreas: linda al Este la de Tomás Alonso, Sur la de la Condesa de Patilla, Oeste la de Lorenzo del Teso, Norte la de Antonio Pascasio. — 107. Tierra en término de Tagarabuena, pago de los Hitos, de 6 celemines, igual a 15 áreas 37 centiáreas: linda al Este la de Mariano Manteca, Sur la de Cristobal Prieto, Oeste la de Lorenzo Hernández, Norte la de herederos de Hermógenes Villar. — 108. Tierra al pago de la Cabaña, término de Morales de Toro, de 9 celemines; igual a 23 áreas 5 centiáreas: linda al Este la de Silverio González, Sur la de Narciso Sevillano, Oeste la de Argimiro Rodríguez, Norte la de Jacinto del Teso. — 109. Tierra en término de Morales de Toro, pago de la Cruz del Ahogado, de 6 celemines, igual a 155 áreas 37 centiáreas: linda al Este y Norte Luis Alonso, Sur la de Isidoro Prieto, Oeste camino.

110. Tierra en término de Morales de Toro, pago Chicharreras, de 6 celemines igual a 15 áreas 37 centiáreas: linda al Este sendero del pago, Sur la de Emilio Rodríguez, Oeste la de Adolfo Villar y Norte la de Lucas Misol. — 111. — Tierra en término de Morales de Toro, pago del Despoblado de Tejadillo, de una fanega 4 celemines, igual a 40 áreas 99 centiáreas: linda al Este la de Miguel García, Sur la de Honorio Villar, Oeste y Norte la de un vecino de Morales, llamado Eugenio cuyo apellido se ignora. — 112. — Viña en término de Morales de Toro, con 575 cepas, al pago Cabrita o Majano, de una fanega 9 celemines, igual a 53 áreas, 82 centiáreas, 84 miliáreas: linda al Este sendero de la Cabrita, Sur la de herederos de Segundo Morán, Oeste porción de Venancio Domínguez, como también por el Norte. — 113. — Tierra en término de Villalonso, pago del Concejal, de una fanega 10 celemines, igual a 42 áreas 25 centiáreas: linda al Este la de Lorenzo del Teso y lo mismo al Norte, Sur la de Isidoro Gamazo y Oeste el Concejal. — 114. — Tierra en término de Villalonso, pago de los Pedregales, de 4 fanegas 4 celemines, igual a 99 áreas 88 centiáreas: linda al Este y Norte la de Lorenzo Pinilla, Sur la de Silverio Villar y Oeste la de Isidoro Prieto. — 115. — Tierra en término de Villalonso, pago llamado Abajo de Pedregales, de 7 celemines, igual a 13 áreas 44 centiáreas: linda al Este el Concejal, Sur la de herederos de Casimiro Rodríguez, Oeste la de Isidoro Gamazo y Norte la de Julián Carre-

ras. — 116. — Tierra en término de Villardondiego, pago de la Senda Matilla, de una fanega 6 celemines: igual a 46 áreas 11 centiáreas: linda al Sur la de Manuel Antonio García, Este la de un vecino de Pozoantiguo, Oeste la de Adolfo Villar y Norte sendero del pago. — 117. — Tierra en término de Villardondiego, pago Tejederas, de 2 fanegas, igual a 61 áreas 48 centiáreas: linda al Este la de un vecino de Villardondiego, Sur la de Heliodoro Serrano, Oeste la de Marmerto Rodríguez y Norte la de Gregorio Alonso. — 118. — Tierra en término de Villavendimio, pago de la Lámpara o Cogollos, de 4 celemines o 10 áreas 24 centiáreas: linda al Este la de Adelina Asensio, Sur camino, Oeste la de Pablo Villar y Norte la de Macario Gutiérrez. — 119. — Tierra en término de Villavendimio, pago Carreteras y Eras de la Solana, de una fanega o 30 áreas 78 centiáreas: linda al Este la de Germán Gallego, Sur la de Daniel Manteca, Oeste la de Luis Conejo y Norte la de herederos de Ramón Marcos. — 120. — Tierra en término de Villavendimio, pago de Vallongar o los Cuatro Caminos, de 2 fanegas 6 celemines, igual a 76 áreas, 85 centiáreas, 85 miliáreas: linda al Este la de Santos Conejo, Sur la de Regino Manteca, Oeste la de Venancio Domínguez y Norte la de Pablo Villar.

La finca primera ha sido inscrita a favor de Bernardo Malmierca Pidalgo por compra que de ella hizo a Victoriano Tobal Bragado. Las 2 y 3 han sido inscritas a favor de Macario Gómez Marcos a título de gananciales y herencia al fallecimiento de su esposa Manuela Gamazo Marcos. Las 4 y 5 a favor de Damiana Fernández Diez, la 4 por herencia y la 5 por adjudicación en pago de gananciales al fallecimiento de su esposo Raimundo Pérez Simón. Las 6 a la 10 inclusives a favor de Dimas Ramos Morillo por compra a Lope Bragado Martín. Las 11 a la 19 inclusive a favor de Honorata Bragado Pérez por adjudicación en pago de gananciales al fallecimiento de su esposo Ulpiano Rubio Barba. Las 20 a la 27 inclusives a favor de Antonina Alonso Lorenzo por herencia de su padre Antonino Alonso Vaquero. Las 28 a la 32 inclusives a favor de Silvestra Lorenzo López a título de adjudicación en pago de aportaciones al fallecimiento de su esposo Antonino Alonso Vaquero. Las 33, 34 y 35 a favor de Silvestra Lorenzo López como heredera de su hija Eladia Valeriana Alonso Lorenzo. Las 36 y 37 a favor de Aurelio Gutiérrez Alonso a título de herencia de su abuela Angela Jabitero Pérez. Las 38 a 53 inclusives en nuda propiedad a favor de Venancio Domínguez Marcos a título de donación que le otorgaron sus padres Juan Domínguez Gamazo y Bonifacia Marcos del Teso. Las 54 a 76 inclusive y la 120 en nuda propiedad a favor de Antonio Domínguez Marcos a título de donación que le otorgaron sus padres dichos Juan Domínguez y Bonifacia Marcos. Las 77 a 99 inclusives en nuda propiedad a favor de Brígida Domínguez Marcos por donación de sus padres los citados Juan Domínguez y Bonifacia Marcos y las 100 a 119 inclusives en nuda propiedad a favor de Marcelino Domínguez Marcos por el mismo título de donación de sus repetidos padres Juan Domínguez y Bonifacia Marcos.

Y a fin de que pueda llegar a conocimiento de los que puedan tener interés en dichas inscripciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del vigente Reglamento Hipotecario, extiendo el presente edicto que firmo en Toro a ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno. — Alfredo Gómez de la Serna.

#### ROALES

El día 20 del corriente mes, de nueve de la mañana a tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la cobranza del primer y segundo trimestres del año actual del arbitrio establecido sobre la ganadería por aprovechamientos de los pastos comunales, invitando por el presente a los contribuyentes por dicho concepto a que satisfagan sus cuotas el día señalado, en evitación del apremio en que puedan incurrir, conforme a lo preceptuado en el vigente Reglamento.

Roales 4 de Julio de 1931. — El Alcalde, José Hernández. R-2059

#### TABARA

Hallándose provista interinamente la plaza de Practicante titular de este Municipio, se anuncia la vacante de la misma para proveerla en propiedad, con la dotación anual de 450 pesetas.

Los concursantes presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días sus instancias, a las cuales acompañarán el título profesional, certificación de conducta y el correspondiente carnet.

Tábara 28 de Junio de 1931. — El Alcalde, Isidro Román. R-2063

#### HINIESTA (LA)

El día 30 de Junio último fué hallado en este término municipal un cerdo de unas siete semanas, blanco, el cual se halla depositado en casa del vecino de este pueblo Leandro Lorenzo y a disposición del que acredite ser su dueño.

Se hace público para que en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del hallazgo, antes expresada, pueda recogerlo el dueño; pues pasado dicho día se procederá a la venta del semoviente, conforme previenen las disposiciones vigentes, y su importe, deducidos los gastos causados, se remitirá a la Asociación general de Ganaderos del Reino.

La Hiniesta 1.º de Julio de 1931. — El Alcalde, Vicente Rodríguez. R-2060

#### MALVA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 8 del actual, acordó nombrar Vocales natos para la formación del repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real para el año en curso, a los señores siguientes:

##### Parte real

Don Gregorio Carbajo Chillón, por rústica, vecino.

Doña Victoriana Villachica Murgóitio, por rústica, forastera.

Don Roque Alvarez Regueras, por urbana, vecino.

Don Braulio Morillo Sampedro, por industrial y comercio, vecino.

##### Parte personal

Don Angel Diez Mayor, Cura párroco.

Don Valentin Mateos Bragado, por rústica.

Don Ramón Mateos Pinilla, por urbana.

Don Valentin Matilla Chillón, por industrial.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días puedan los interesados reclamar contra dichas designaciones.

Malva 9 de Julio de 1931. — El Alcalde accidental, Benjamín Matilla. R-2107

#### Juzgados municipales

##### SANTOVENIA DEL ESLA

Don Valentin Fernández Palmero, Juez municipal de Santovenia del Esla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, los que quieran optar a ella presentarán sus solicitudes en el término de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes a la vacante acompañarán a su solicitud certificación de su partida de nacimiento; certificación de conducta moral expedida por el señor Alcalde de su domicilio; certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del Reglamento de Secretarios de Juzgados municipales, u otros títulos que acrediten su aptitud para el cargo, o servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

El Secretario no percibirá más sueldo que los derechos de arancel.

Se anuncia para conocimiento y efectos de los que deseen solicitarla.

Santovenia 2 de Julio de 1931. — El Juez, Valentin Fernández. R-2067